DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS LLAMADO UEP MOPC Nº 34/2020

Asunción, 24 de abril de 2020.

VISTO: El Ministerio de Obras Púbicas y Comunicaciones ha convocado el **"LLAMADO UEP M.O.P.C. Nº 34/2020 "COMPARACION DE PRECIOS OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL HOSPITAL DE CONTINGENCIA EN INERAM Y HOSPITAL NACIONAL DE ITAUGUÁ (EMERGENCIA COVID-19). ID Nº 382553",** y cuyo acto de recepción y apertura de sobres se realizó el 22 de abril de 2020, donde según constancias del acta labrada en dicha oportunidad se presentaron los siguientes oferentes:

LOTE 1	OFERENTES	PRECIO OFERTA (IVA incluido) LOTE 1	PRECIO OFERTA (IVA incluido) LOTE 2
1	**TECNOEDIL S.A. CONSRUCTORA**	Gs. 2.639.398.755	Gs. 6.180.122.606
2	**IMPLENIA S.A.**	Gs. 2.831.320.945	Gs. 5.932.095.978
3	**SERVICIOS DE INGENIERIA Y TECNOLOGÍA S.A. (SINTEC)**	Gs. 2.738.443.533	Gs. 6.423.149.791

CONSIDERANDO:

Que el artículo 27 de la Ley 2051/03 "de Contrataciones Públicas" reza: "*COMITÉS DE EVALUACIÓN. Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente.*

El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.

La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación pública".

Que, atendiendo a lo expuesto en el artículo que antecede, la Máxima Autoridad Institucional resolvió establecer criterios a ser aplicados para la conformación del Comité de Evaluación de Ofertas, para los procesos de contratación llevados adelante por esta Institución a través de la Resolución MOPC Nº 1227 de fecha 07 de junio de 2019 y sus modificatorias; Resolución MOPC N° 1236 de fecha 10 de junio de 2019 y Resolución MOPC N° 1575 de fecha 17 de julio de 2019.

Que, en atención a la normativa ut supra mencionada a través de la Resolución MOPC N° 610 de fecha 24 de abril de 2020 la Máxima Autoridad Institucional ha conformado el Comité de Evaluación de Ofertas para el Llamado que nos ocupa.

Que, conforme a la Resolución mencionada los miembros del comité para el presente proceso son: **Ing. Hugo Arce, Abg. Fernando Paniagua y el Lic. Rubén Ozuna.**

Que, el artículo 1° inc. g de la Resolución N° 1575 de fecha 17 de julio de 2019 establece cuanto sigue: *"Las responsabilidades emergentes de la elaboración de los informes supra mencionados recaerán exclusivamente en el funcionario responsable en cuya área de experticia haya recaído el análisis de los diferentes criterios de evaluación establecidos en los pliegos de bases y condiciones. En consecuencias, el representante de la Dirección de Asuntos Jurídicos responderá por el parecer jurídico que hubiere emitido, el representante del Gabinete del Viceministro de Administración y Finanzas responderá por el informe económico financiero emitido, y el representante del sector técnico responderá por el informe técnico elaborado".*

RUBEN A. OZUNA D.
VMOP - UEP - IP

Ing. HUGO ARCE PALMA
Director de Vialidad
M.O.P.C

Abg. Fernando R. Paniagua R.
Coordinador Operativo
Dirección de Finanzas - VMAF

I. Análisis de la Capacidad Legal de los Oferentes.

En ese sentido y a los efectos de proceder a la evaluación detallada de las propuestas presentadas, el Comité de Evaluación de Ofertas procede al análisis del cumplimiento de los requisitos de capacidad legal, en el cual expone (sic):

EVALUACIONES DE LOS REQUISITOS JURÍDICOS CONTENIDOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES. ANÁLISIS DE LOS CRITERIOS JURÍDICOS.

Se ha realizado el análisis en lo que respecta a las documentaciones de carácter legal, según lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Se informa que las ofertas evaluadas **CUMPLEN** con la presentación de la documentación legal establecida en el Pliego de Bases y Condiciones, *Anexo 1. Instrucciones para los oferentes y datos del procedimiento del concurso*, punto No. 9, conforme se visualiza en la planilla que se encuentra adjunta entre los antecedentes del presente proceso.

INFORME DE LAS GARANTÍAS DE MANTENIMIENTO DE OFERTAS.

Se procedió a realizar el análisis de las Garantías de Mantenimiento de las Ofertas presentadas por los oferentes participantes, en lo que respecta al cumplimiento de los requerimientos establecidos en la sección de *Anexo 1. Instrucciones para los oferentes y datos del procedimiento del concurso*, puntos Nos. 9.3 y 10 y *Anexo 3. Formularios. DOC-3 Declaración Jurada Mantenimiento de Oferta* del Pliego de Bases y Condiciones.

En ese sentido, se informa que todas las Declaraciones Juradas de Mantenimiento de Oferta evaluadas se encuentran debidamente presentadas y, por tanto, se concluye que las mismas **CUMPLEN** con los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones para el presente proceso.

LISTA DE FIRMAS SANCIONADAS POR EL BID Y LA DNCP.

Se procedió a verificar a cada una de las firmas participantes en la página web de la DNCP y del BID, a fin de verificar que las firmas participantes no se encuentren sancionadas y/o inhabilitadas.

Luego del análisis de cada una de las firmas participantes, se confirma que ninguna de ellas se encuentra sancionada y/o inhabilitada.

CONCLUSIÓN.

Habiendo procedido a la verificación de las ofertas presentadas, conforme a lo establecido en las secciones *Anexo 1. Instrucciones para los oferentes y datos del procedimiento del concurso* y *Anexo 3. Formularios* del Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, esta Dependencia recomienda **PROSEGUIR** con los trámites pertinentes relacionados a las ofertas presentadas, de conformidad a las disposiciones contenidas *Políticas de adquisiciones del Banco Interamericano de Desarrollo documento GN-2349-9* y supletoriamente por la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario Nº 2.992/19. -

II. Análisis de la Capacidad Económico-Financiera de los Oferentes.

Asimismo, y prosiguiendo con la evaluación detallada de las ofertas, el Comité procede al Análisis Económico Financiero, en cuya parte pertinente expresa cuanto sigue (sic):

En relación al llamado de referencia se informa a través del MEMORANDUM D.E.T. N° 111/2020 que, tras la lectura in extenso del Pliego de Bases y Condiciones la presente licitación no requiere la Evaluación de la Capacidad Financiera en el presente proceso, en la cual se presentan las siguientes empresas: 1) TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA; 2) IMPLENIA S.A; y 3) SERVICIOS DE INGENIERIA Y TECNOLOGIA S.A. (SINTEC)

RUBEN A. OZUNA D.
VMOP - UEP - IP

Ing. HUGO ARCE PALMA
Director de Calidad
M.O.P.C.

Abg. Fernando R. Paniagua R.
Coordinador Operativo
Dirección de Finanzas - VMAF

III. Análisis de la Capacidad Técnica de los Oferentes.

En este ámbito y a los efectos de proceder a la evaluación detallada de las ofertas presentadas, el Comité de Evaluación procede al análisis sobre el cumplimiento de los requisitos en cuanto a la capacidad técnica conforme al Pliego de Bases y Condiciones, en el cual se expone cuanto sigue:

EVALUACION Y COMPARACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación y comparación de Ofertas se realizó conforme se establece en la Sección Criterios de Evaluación. Se detalla el resultado de la verificación, cuyo resumen del mismo, ordenado de menor a mayor, se transcribe a continuación:

LOTE 1.-

N°	OFERENTES	PRECIO OFERTA (IVA incluido)
1	TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA	2.639.398.755
2	IMPLENIA S.A.	2.831.320.945
3	SERVICIOS DE INGENIERIA Y TECNOLOGIA S.A. (SINTEC)	2.738.443.533

LOTE 2.-

N°	OFERENTES	PRECIO OFERTA (IVA incluido)
1	TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA	6.180.122.606
2	IMPLENIA S.A.	5.932.095.978
3	SERVICIOS DE INGENIERIA Y TECNOLOGIA S.A. (SINTEC)	6.423.149.791

No se observa corrección aritmética.

Conforme a lo establecido en el ***Anexo 2 - Criterios de Evaluación,*** modificado a través de la **Adenda N° 1 de fecha 20 de abril de 2020** se establecen los criterios de evaluación conforme cuanto sigue**:** *La Convocante conformará un Comité Evaluador que estudiará el contenido de las cotizaciones para determinar si los Oferentes reúnen las condiciones requeridas en los documentos del concurso, considerando los Criterios que se indican a continuación, los que están relacionados con lo solicitado en la Cláusula 19 del Anexo 1. Para la evaluación de los criterios establecidos, el Comité Evaluador analizará los documentos presentados por el Oferente, conforme al criterio de calificación "Cumple" o "No cumple".*

Al respecto, de la evaluación realizada, se coteja lo siguiente:

FACTORES	PONDERACIÓN		
	TECNOEDIL S.A.	IMPLENIA	SINTEC
Formulario de Apertura de Negocio presentado ante la SET que acredite que el oferente posee Giro Comercial de por lo menos 2 (dos) años dentro del rubro de presente llamado (obras construcciones civiles). En el caso de APCAs el Socio Lider deberá acreditar los 2 (dos) y los demás socios 1 (un) año cada uno	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Documentos que demuestren la capacidad técnica de ejecutar el contrato consistente en copias de contratos y/o facturas y/o certificación de recepción definitiva a satisfacción del cliente de obras civiles en general dentro de los últimos 2 años (2018, 2019)	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
Declaración Jurada de disponer personal idóneo para la ejecución del contrato	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada de contar con infraestructura, equipos logística y todos los elementos necesarios para ejecutar diligentemente el contrato	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

RUBEN A. OZUNA D.
VMOP - UEP - IP

Ing. HUGO ARCE PALMA
Director de Vialidad
M.O.P.C.

Abg. Fernando R. Paniagua R.
Coordinador Operativo
Dirección de Finanzas - VMAF

En atención al criterio de Capacidad Técnica, se ha procedido a evaluar a todas las empresas cuyos precios han resultado como los más bajos en ambos Lotes, constatándose que los oferentes TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA (Lote 1) e IMPLENIA S.A. (Lote 2), han adjuntado en sus ofertas los documentos que acreditan el giro comercial de la empresa en cuanto al rubro del llamado, por tanto, **CUMPLEN** con lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones del presente proceso licitatorio.

CONCLUSIÓN

Como resultado de la evaluación de los Criterios Técnicos se obtiene:

LOTE 1

N°	OFERENTE	CALIFICACION TÉCNICA	MONTO TOTAL (IVA Incluido)
1	TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA	CUMPLE	Gs. 2.639.398.755

LOTE 2

N°	OFERENTE	CALIFICACION TÉCNICA	MONTO TOTAL (IVA Incluido)
1	IMPLENIA S.A.	CUMPLE	Gs. 5.932.095.978

IV. CONCLUSIONES DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS.

Que, el proceso en cuestión es excluido, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 2 Contrataciones excluidas de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que reza: *Quedan excluidas de la aplicación del presente ordenamiento, las siguientes contrataciones: ...c) las que se efectúen en ejecución de lo establecido en los tratados internacionales de los que la República del Paraguay sea parte y las que se financien con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales Paraguay sea miembro, en las que se observará lo acordado en los respectivos convenios, sin perjuicio de la aplicación de las disposiciones de la presente ley en forma supletoria, cuando ello así se estipule expresamente o cuando no se establezca expresamente un régimen especial;*

Que, por lo expresado en el párrafo que precede, el proceso de evaluación se rige por las *Políticas para la Adquisición de Obras y Bienes financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID),* bajo la modalidad de *Comparación de Precios*, de acuerdo al *Contrato de Préstamo Nº 2934/OC-PR; 2935/BL-PR.*, y de manera supletoria por las disposiciones contenidas en la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas, de Decreto reglamentario y sus modificatorias.

Que, luego del análisis de los informes elaborados, el Comité de Evaluación de ofertas manifiesta cuanto sigue:

Conforme se desprende del análisis de capacidad legal, se pudo corroborar que todas las ofertas evaluadas, **CUMPLEN** con lo requerido en las bases del llamado.

Ing. HUGO ARCE PALMA
Director de Validad
Nacional

Que, a través del MEMORANDUM DPE N° 111 de fecha 22 de abril de 2020, se informa que, tras la lectura del Pliego de Bases y Condiciones, el presente proceso licitatorio no requiere evaluación de la Capacidad Financiera.

Al mismo tiempo, del análisis de Evaluación Técnica, en observancia a lo establecido en las bases y Condiciones del presente llamado, se coteja:

Que, la oferta presentada por la firma **TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA** además de ser la más baja en precio en el Lote 1, **CUMPLE** con todos los requisitos de carácter técnico y se ajusta a lo requerido en cuanto a la capacidad legal, por lo que se constituye en una oferta solvente y por ende susceptible de adjudicación en el LOTE 1.

Abg. Fernando R. Paniag
Coordinador Operati
Dirección de Finanzas -

RUBEN A. OZUNA D.
VMOP - UEP - PP

Que, la oferta presentada por la firma **IMPLENIA S.A.** además de ser la más baja en precio en el Lote 2, **CUMPLE** con todos los requisitos de carácter técnico y se ajusta a lo requerido en cuanto a la capacidad legal, por lo que se constituye en una oferta solvente y por ende susceptible de adjudicación en el LOTE 2.

Por todo lo expuesto y teniendo en cuenta lo estipulado en el **artículo 28º** de la Ley Nº 2.051/03 que dispone*:* ***ADJUDICACIÓN.*** *Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas",* así como lo establecido en los artículos 58 al 63 del Decreto N° 21909/03, el Comité de Evaluación de Ofertas;

RECOMIENDA:

1- ADJUDICAR, el **LLAMADO M.O.P.C. Nº 34/2020 "COMPARACIÓN DE PRECIOS OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL HOSPITAL DE CONTINGENCIA EN INERAM Y EL HOSPITAL NACIONAL DE ITAUGUA (EMERGENCIA COVID-19) – ID N° 382553.-**, conforme al siguiente detalle:

LOTE 1: Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias y del Ambiente (INERAM)

Oferente	Monto Total (IVA incluido)
TECNOEDIL S.A. CONSRUCTORA **RUC N° 80005531-4**	Gs. 2.639.398.755 (Guaraníes Dos Mil Seiscientos Treinta y Nueve Millones Trescientos Noventa y Ocho Setecientos Cincuenta y Cinco)

LOTE 2: Hospital Nacional de Itaugua

Oferente	Monto Total (IVA incluido)
IMPLENIA S.A. **RUC N° 80098644-0**	Gs. 5.932.095.978 (Guaraníes Cinco Mil Novecientos Treinta y Dos Millones Noventa y Cinco Mil Novecientos Setenta y Ocho)

2- ELEVAR el presente Dictamen al Señor Ministro, a través de la Unidad Operativa de Contratación, para la prosecución de los trámites administrativos restantes y se dicte la correspondiente Resolución Ministerial, previa No Objeción del Ente Financiador.

MIEMBROS

RUBEN A. OZUNA D.
VMOP - UEP - LP

Abg. Fernando R. Paniagua R.
Coordinador Operativo
Dirección de Finanzas - VMAF

Ing. HUGO ARCE PALMA
Director de Calidad
M.O.P.C.